



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

## INFORME DE

## DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

**Fundamento:** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44

### 1. ANTECEDENTES:

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	BIEN		SERVICIO		OBRA	X	CONSULTORIA	
<b>IDENTIFICACION DEL OBJETO:</b> No anteponer verbos como “contratar” o “adquirir”, simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento y Art. 52 de la Normativa Secundaria del SNCP.	<b>“PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”</b>							
<b>CÓDIGO CPC:</b> (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 49 de la Normativa Secundaria del SNCP.	<b>532900011</b> (OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)							
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	07/05/2025							
<b>AREA REQUIRENTE:</b>	Obras Publicas							
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	<b>Nombre del titular del área requirente</b>				<b>Cargo del funcionario</b>			
	Arq. Daniel Manosalvas				Director de Obras publicas			
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b> Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	<b>Nombre del funcionario responsable del requerimiento</b>				<b>Cargo del funcionario</b>			
	Ing. Mauricio Cañarte				Analista fiscalizador			
<b>REQUERIMIENTO:</b> Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	<b>REALIZAR LA CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO: PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA</b>							
<b>Proyecto CUP:</b> (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	No aplica.							

### 2. DESARROLLO:

#### 2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

De acuerdo con el **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD**, en el:

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley

g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

## **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 146.- Publicación del procedimiento y convocatoria. - (Reformado por el Art. 6 num. 59 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).

- Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego y la resolución de inicio.

En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios, desagregación tecnológica e información relevante del proyecto.

Art. 147.- Apertura de las ofertas. - Una vez abiertas las ofertas, la entidad contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la siguiente información, sin perjuicio de otra que considere pertinente:

1. Identificación del oferente;
2. Descripción básica de la obra, bien o servicio ofertado; y,
3. Precio unitario de ser el caso y valor total de la oferta.

Art. 148.- Método de evaluación de las ofertas. - La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## **RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134**

**(NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SNCP)**

**Art. 189.- Subcontratación preferente para licitación de obras.** - Las entidades contratantes establecerán como parámetro de calificación, la "Subcontratación preferente", por el que se otorgará el máximo puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación y que constará en el pliego:

1. Actores de la economía popular y solidaria;
2. Microempresas;
3. Pequeñas Empresas; y,
4. Medianas Empresas.

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

El oferente cumplirá las siguientes condiciones:

1. Que establezca en su oferta el compromiso de subcontratar a proveedores categorizados como preferentes, domiciliados en la localidad en la que realizará el proyecto, rubros de obra cuya sumatoria no podrá superar el treinta por ciento (30%) del monto total de su oferta económica. En caso de que las obras se ejecuten en varias localidades, los subcontratistas podrán ser elegidos de las localidades en las que se ejecute el proyecto;
2. Que identifique, a través del formulario que consta como anexo en el pliego de contratación, los proveedores que serán subcontratados y los rubros de la oferta que serán ejecutados por el o los subcontratistas, cumpliendo el porcentaje de participación ecuatoriana determinado en su oferta conforme a la Desagregación Tecnológica;
3. Que se comprometa a subcontratar con los proveedores definidos en el numeral 1 del presente artículo, la ejecución de rubros por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta económica;
4. Que el o los subcontratistas propuestos en la oferta se encuentren registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP; y,
5. Que las subcontrataciones a las que se refiere esta Sección serán publicadas en el portal COMPRASPÚBLICAS.

**Art. 189.1.- Selección.-** (Agregado por el Art. 1 num. 22 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023).- Para el caso de Licitación de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o valuación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.

Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante.

En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 190.- Evaluación de las ofertas.** - La asignación del puntaje establecido por esta Sección se realizará en función del mayor porcentaje de subcontratación con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria que hubiera sido propuesto, siempre y cuando, aquel sea igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica con un límite máximo del treinta por ciento (30%). Por consiguiente, el participante que ofrezca el treinta por ciento (30%) obtendrá el máximo puntaje establecido en el pliego, mientras que los demás oferentes, siempre y cuando cumplan el mínimo previsto, para subcontratar, obtendrán el puntaje que sea proporcional a su compromiso.

**Art. 191.- Identificación de los rubros a subcontratarse.** - Los proveedores en su oferta deberán identificar de manera clara los rubros de ejecución de obra a ser subcontratados con micro y pequeñas empresas o actores del sector de la economía popular y solidaria, evitando en lo posible su fraccionamiento, de modo que se facilite su verificación y medición durante la ejecución de los trabajos.

**Art. 192.- Verificación del porcentaje de subcontratación.** - El fiscalizador de la obra contratada, tendrá como obligación expresa la de verificar el efectivo y real cumplimiento del porcentaje de subcontratación ofertado para ser ejecutado.

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



(03) 279-0141



[www.municipiomera.gob.ec](http://www.municipiomera.gob.ec)





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla consignará el grado de cumplimiento por parte del contratista y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la ejecución de los rubros a cargo del o los subcontratistas.

**Art. 193.- Sustitución del o los subcontratistas.** - En el transcurso de la ejecución de la obra, el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, solo en el caso de incumplimiento parcial o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

Las entidades contratantes, a través del fiscalizador y el administrador del contrato, autorizarán por escrito la sustitución solicitada, siempre que se verifique el incumplimiento parcial o retraso en las condiciones establecidas en el inciso anterior y que no se genere una afectación económica al estado; además los nuevos subcontratistas deberán estar registrados y habilitados en el registro único de proveedores RUP, no se encontrarán incursos en inhabilidades y ejecutarán los rubros objeto de la subcontratación que no hayan sido concluidos o estén por concluir.

En casos excepcionales, las entidades contratantes autorizarán la ejecución de otros rubros distintos a los ofertados para subcontratación, a condición de que mantengan o superen el porcentaje de subcontratación ofertada y que consta en el contrato, pero que en ningún caso podrá ser superior al treinta por ciento (30%) del monto contractual reajustado.

**Art. 194.- Incumplimiento del contrato.** - En los contratos de ejecución de obra en los cuales se haya aplicado el parámetro de calificación previsto en esta Sección, será causal de terminación unilateral de contrato por incumplimiento del contratista, el no haber cumplido con el porcentaje de subcontratación.

## 2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (“CRE”) determina que, “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Mera viene realizando obras en beneficio de todos los habitantes del Cantón, enmarcado en proyectos sociales, culturales, vías, parques, regeneración urbana, áreas de esparcimiento deportivo, puentes y todos aquellos contemplados en el marco de las competencias de los GADS. En ese contexto se han venido planificando importantes proyectos trabajando en conjunto con el Departamento de Obras Públicas y Planificación.

El Código Orgánico de Organización Territorial, **COOTAD** en el:

**Art. 53.- Naturaleza jurídica.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

**Art. 55.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) **Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado**, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Las descargas directas a cursos hídricos, el deterioro de vías por soluciones improvisadas con las que se han afrontado los colapsos del actual sistema de alcantarillado, la capacidad de las redes existentes que no abastece la demanda de caudales principalmente en zonas de alta densidad de viviendas, y la presencia de zonas periféricas que no han sido atendidas pese a su acelerado crecimiento, son causa para la baja cobertura y colapso de redes de alcantarillado sanitario en varios sectores de las parroquias Mera y Shell.

De ese modo se requiere el proyecto: **“PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Ante lo mencionado la Dirección de Obras Públicas y Planificación procedió a realizar la inspección técnica, para cuantificar cantidades y rubros a intervenir en el presente proceso de contratación.

## 2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

## ANÁLISIS BENEFICIO

Con la implementación del “**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA**”, proyecto que beneficiara a los habitantes del sector mejorando la calidad ambiental, el nivel de vida, además de precautelar la integridad física de las personas que transitan por las áreas afectadas, considerando que, todos los recursos intervenidos sobre el mismo perdurarán en beneficio de la población.

Actualmente existe un aproximado de 11.861 habitantes en el Cantón Mera, de lo cual se estima con la realización del proyecto se beneficiarán directamente 3.062 habitantes.

## ANÁLISIS EFICIENCIA

Realizar el alcantarillado pluvial y sanitario supondrá un beneficio de saneamiento ambiental y mejora en la calidad de vida de la localidad y económico para la Institución. Esta obra generará actividades enfocadas en el crecimiento, ordenamiento y planificación del sector.

## ANÁLISIS EFECTIVIDAD.

La efectividad que tendrá la ejecución de este proyecto es que al realizarse el alcantarillado de varias calles en la Cabecera Cantonal de Mera y Parroquial de Shell se preservará con mayor tiempo a los afluentes, protegiendo en si a las viviendas, y provocando que la salud, ornato y la calidad ambiental sea óptimo para la población.

## 2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	<b>ALCANTARILLADO PLUVIAL - SHELL -</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
1	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON APARATOS	KM	6.89	273.11	1,881.73
2	LEVANTADA Y COLOCACION DE ADOQUIN	M2	414.66	8.46	3,508.02
3	ROTURA PAVIMENTO ASFALTICO	M2	7,450.00	5.47	40,751.50
4	ROTURA DE BORDILLO	M	255.2	0.97	247.54
5	ROTURA DE ACERA	M2	306.24	1.43	437.92
6	REMOCION DE TUBERIA	M	4,700.00	1.36	6,392.00
			<b>SUBTOTAL 1:</b>		<b>53,218.71</b>
	<b>MOVIMINETO DE TIERRA - REDES</b>				
7	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR H=0 - 2.5 M	M3	19,200.00	2.12	40,704.00
8	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR H=2,51 - 4.50 M	M3	1,850.00	4.25	7,862.50
9	EXCAVACION A MANO	M3	57.1	9.71	554.44

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec



10	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	M2	6,850.00	0.71	4,863.50
11	ENTIBADO	M2	4,850.00	3.92	19,012.00
12	DESALOJO MATERIAL EXCAVACIÓN (VOLQUETA)	M3/KM	30,000.00	2.59	77,700.00
13	CAMA DE ARENA	M3	704.65	10.94	7,708.87
14	ACOSTILLADO DE TUBERIA MATERIAL FINO	M3	2,500.00	18.22	45,550.00
			<b>SUBTOTAL 2:</b>		<b>203,955.31</b>
	<b>TUBERIAS</b>				
15	TUBERIA PVC DIM_INT 250 MM - UNION ELASTOMERICA	M	1,450.00	25.93	37,598.50
16	TUBERIA PVC DIM_INT 300MM - UNION ELASTOMERICA	M	590	24.67	14,555.30
17	TUBERIA PVC DIM_INT 364MM - UNION ELASTOMERICA	M	600	59.95	35,970.00
18	TUBERIA PVC DIM_INT 400MM - UNION ELASTOMERICA	M	550	63.73	35,051.50
19	TUBERIA PVC DIM_INT 500MM - UNION ELASTOMERICA	M	910	102.6	93,366.00
20	TUBERIA PVC DIM_INT 600MM - UNION ELASTOMERICA	M	580	138.07	80,080.60
21	TUBERIA PVC DIM_INT 700mm - UNION ELASTOMERICA	M	460	176.3	81,098.00
22	TUBERIA PVC DIM_INT 800mm - UNION ELASTOMERICA	M	150	244.34	36,651.00
23	TUBERIA PVC DIM_INT 900mm - UNION ELASTOMERICA	M	310	295.94	91,741.40
24	TUBERIA PVC DIM_INT 1000MM - UNION ELASTOMERICA	M	320	399.74	127,916.80
25	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL - TUB PARED ESTRUCTURADA PVC 160 MM	M	2,100.00	17.62	37,002.00
26	SILLA YEE DIM_INT=250x160 mm	U	71	29.59	2,100.89
27	SILLA YEE DIM_INT=300X160 MM	U	28	32.71	915.88
28	SILLA YEE DIM_INT=364X160 MM	U	25	36.19	904.75
29	SILLA YEE DIM_INT=400X160 MM	U	34	36.37	1,236.58
30	SILLA TEE DIM_INT=500X160 MM	U	45	44.47	2,001.15
31	SILLA YEE DIM_INT=600X160 MM	U	24	35.84	860.16
32	SILLA YEE DIM_INT=700X160 MM	U	63	50.96	3,210.48
			<b>SUBTOTAL 3:</b>		<b>682,260.99</b>
	<b>POZOS DE REVISION</b>				
33	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=0 2.50 M	U	85.00	405.82	34,494.70
34	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=2.50 - 4.50 M	U	30.00	515.90	15,477.00
35	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=4.51 - 6.00 M	U	3.00	1,112.78	3,338.34
36	TAPA Y CERCO H. F. 220LB	U	120	219.42	26,330.40
			<b>SUBTOTAL 4:</b>		<b>79,640.44</b>
	<b>RELLENOS</b>				
37	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON SUELO NATURAL	M3	11,850.00	4.86	57,591.00
38	RELLENO CON MATERIAL MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	M3	1,200.00	7.86	9,432.00
			<b>SUBTOTAL 5:</b>		<b>67,023.00</b>
	<b>ESTRUCTURAS</b>				
39	CAJAS DE REVISION H.S. (0.60*0.60*0.60 LIBRE/TAPA DE H.A.	U	280.00	66.66	18,664.80
40	BORDILLO H.S. 0.14*0.40 F'C=180 KG/CM2	M	255.2	17.98	4,588.50



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

41	ACERA DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM SOBRE SUB-BASE 3 COMPACTADA	M2	306.24	16.45	5,037.65
			<b>SUBTOTAL 6:</b>		<b>28,290.95</b>
	<b>COLECTOR</b>				
42	HORMIGON SIMPLE PARA ESTRUCTURAS MENORES F'C=180 KG/CM2	M3	64.00	190.67	12,202.88
43	HORMIGON SIMPLE F'c=240 kg/cm2	M3	255	236.08	60,200.40
44	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	19,400.00	2.04	39,576.00
			<b>SUBTOTAL 7:</b>		<b>111,979.28</b>
	<b>SUMIDEROS</b>				
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA H.F. (1.00 * 0.40 * 0.05)110 KG	U	190.00	187.62	35,647.80
46	CAJA DE H.S. PARA REJILLA METÁLICA 0.40 * 1.00 * 1.00 (F'C=180 KG/CM2)	U	190.00	217.33	41,292.70
			<b>SUBTOTAL 8:</b>		<b>76,940.50</b>
	<b>ALCANTARILLADO SANITARIO - SHELL - PRELIMINARES</b>				
47	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON APARATOS	KM	14.4	273.11	3,932.78
48	LEVANTADA Y COLOCACION DE ADOQUIN	M2	311.94	8.46	2,639.01
49	ROTURA PAVIMENTO ASFALTICO	M2	17,800.00	5.47	97,366.00
50	ROTURA DE BORDILLO	M	880	0.97	853.6
51	ROTURA DE ACERA	M2	960	1.43	1,372.80
52	REMOCION DE TUBERIA	M	8,100.00	1.36	11,016.00
			<b>SUBTOTAL 9:</b>		<b>117,180.19</b>
	<b>MOVIMINETO DE TIERRA - REDES</b>				
53	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR H=0 - 2.5 M	M3	44,900.00	2.12	95,188.00
54	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR H=2,51 - 4.50 M	M3	4,100.00	4.25	17,425.00
55	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR H=4,51 - 6.50 M	M3	887.64	6.56	5,822.92
56	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	M2	13,500.00	0.71	9,585.00
57	ENTIBADO	M2	12,900.00	3.92	50,568.00
58	DESALOJO MATERIAL EXCAVACIÓN (VOLQUETA)	M3/KM	60,000.00	2.59	155,400.00
59	CAMA DE ARENA	M3	1,380.06	10.94	15,097.86
60	ACOSTILLADO DE TUBERIA MATERIAL FINO	M3	4,400.00	18.22	80,168.00
			<b>SUBTOTAL 10:</b>		<b>429,254.78</b>
	<b>TUBERIAS</b>				
61	TUBERIA PVC DIM_INT 200MM - UNION ELASTOMERICA	M	10,100.00	20.89	210,989.00
62	TUBERIA PVC DIM_INT 250 MM - UNION ELASTOMERICA	M	640	25.93	16,595.20
63	TUBERIA PVC DIM_INT 300MM - UNION ELASTOMERICA	M	1,050.00	24.67	25,903.50
64	TUBERIA PVC DIM_INT 364MM - UNION ELASTOMERICA	M	710	59.95	42,564.50
65	TUBERIA PVC DIM_INT 400MM - UNION ELASTOMERICA	M	1,250.00	63.73	79,662.50
66	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO - TUB PARED ESTRUCTURADA PVC 160 MM	M	6,120.00	17.62	107,834.40
67	SILLA YEE DIM_INT=200X160 MM	U	405	27.97	11,327.85
68	SILLA YEE DIM_INT=250x160 mm	U	89	29.59	2,633.51
69	SILLA YEE DIM_INT=300X160 MM	U	103	32.71	3,369.13

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*

70	SILLA YEE DIM_INT=364X160 MM	U	106	36.19	3,836.14
71	SILLA YEE DIM_INT=400X160 MM	U	99	36.37	3,600.63
			<b>SUBTOTAL 11:</b>		<b>508,316.36</b>
	<b>POZOS DE REVISION</b>				
72	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=0 2.50 M	U	190.00	405.82	77,105.80
73	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=2.50 - 4.50 M	U	38.00	515.90	19,604.20
74	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=4.51 - 6.00 M	U	15.00	1,112.78	16,691.70
75	TAPA Y CERCO H. F. 220LB	U	220	219.42	48,272.40
			<b>SUBTOTAL 12:</b>		<b>161,674.10</b>
	<b>RELLENOS</b>				
76	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON SUELO NATURAL	M3	29,800.00	4.86	144,828.00
77	RELLENO CON MATERIAL MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	M3	3,350.00	7.86	26,331.00
			<b>SUBTOTAL 13:</b>		<b>171,159.00</b>
	<b>ESTRUCTURAS</b>				
78	CAJAS DE REVISION H.S. (0.60*0.60*0.60 LIBRE/TAPA DE H.A.	U	795.00	66.66	52,994.70
79	BORDILLO H.S. 0.14*0.40 F'C=180 KG/CM2	M	865	17.98	15,552.70
80	ACERA DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM SOBRE SUB-BASE 3 COMPACTADA	M2	955.00	16.45	15,709.75
81	HORMIGON SIMPLE PARA ESTRUCTURAS MENORES F'C=180 KG/CM2	M3	155.00	190.67	29,553.85
			<b>SUBTOTAL 14:</b>		<b>113,811.00</b>
	<b>PLANTAS DE TRATAMIENTO (4 PLANTAS EN LA PARROQUIA SHELL)</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
82	REPLANTEO Y NIVELACION CON APARATOS	M2	850.27	2.35	1,998.13
83	DESBROCE DE VEGETACIÓN	M2	1,350.00	2.88	3,888.00
			<b>SUBTOTAL 15:</b>		<b>5,886.13</b>
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA - PLANTAS DE TRATAMIENTO</b>				
84	EXCAVACION A MAQUINA	M3	5,700.00	4.25	24,225.00
85	EXCAVACIÓN A MANO	M3	45.68	9.71	443.55
86	DESALOJO MATERIAL EXCAVACIÓN (VOLQUETA)	M3/KM	6,100.00	2.59	15,799.00
87	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	M3	4,400.00	7.86	34,584.00
			<b>SUBTOTAL 16:</b>		<b>75,051.55</b>
	<b>ESTRUCTURAS - PLANTAS DE TRATAMIENTO</b>				
88	HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	73.5	190.67	14,014.25
89	HORMIGON SIMPLE F'c=280 kg/cm2	M3	830	260.98	216,613.40
90	HORMIGON SIMPLE F'c=210kg/cm2	M3	12.5	228.59	2,857.38
91	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	69,500.00	2.04	141,780.00
			<b>SUBTOTAL 17:</b>		<b>375,265.03</b>

	<b>ACABADOS</b>				
92	ENLUCIDO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE	M2	1,575.00	11.4	17,955.00
			<b>SUBTOTAL 18:</b>		<b>17,955.00</b>
	<b>INSTALACIONES</b>				
93	TUBERIA PVC 90 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	47	3.29	154.63
94	TAPON PVC D=90 mm	U	70	4.45	311.5
95	CODO 90ª PVC 90 MM	U	70	4.48	313.6
96	TEE PVC 90 mm	U	70	4.88	341.6
97	REDUCCION PVC 90X75MM	U	70	2.34	163.8
98	TUBERÍA PVC 75 MM TRAMOS CORTOS	M	14.4	3.29	47.38
99	REDUCCION PVC 90X50MM	U	70	2.34	163.8
100	TUBERIA PVC D=50 mm TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	471.03	2.87	1,351.86
101	CODO 45ª PVC 50 MM	U	72	2.33	167.76
102	TUBERIA PVC 160 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	2,500.00	8.94	22,350.00
103	CODO 90ª PVC 160 MM	U	32	10.9	348.8
104	CODO 45ª PVC 160 MM	U	32	13.04	417.28
105	TAPON PVC D=160 mm	U	32	8.33	266.56
106	YEE PVC 160 MM	U	48	17.64	846.72
107	UNION GIBALUT 160 MM	U	32	37.09	1,186.88
108	VALVULA DE COMPUERTA H.F. 160 MM	U	16	761.89	12,190.24
109	TUBERIA DE ACERO 75 MM TRAMOS CORTOS VARIABLES	M	608.9	40.66	24,757.87
110	CODO 90ª 75 MM ACERO	U	44	15.07	663.08
111	TEE ACERO 75 MM	U	128	41.47	5,308.16
112	COMPUERTA 0.40 X 0.70	U	8	61.78	494.24
113	COMPUERTA 0.40 X 0.40	U	12	76.78	921.36
114	REJILLA ACERO INOXIDABLE 0.60 X 1.20	U	4	26.33	105.32
115	BANDEJA ACERO INOXIDABLE 1.0 X 0.60	U	4	53.77	215.08
116	TAPA DE TOOL	U	96	35.51	3,408.96
117	TUBERIA PVC 400 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	224.5	63.73	14,307.39
118	JUNTA PVC	M	580	15.07	8,740.60
119	TUBERIA PVC 110 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	47.9	41.47	1,986.41
			<b>SUBTOTAL 19:</b>		<b>101,530.88</b>
	<b>POZOS DE REVISION</b>				
120	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'c=210 KG/CM2 H=0 2.50 M	U	16.00	405.82	6,493.12
121	POZOS DE REVISION HORMIGON ARMADO SIMPLE F'c=210 KG/CM2 H=2.50 - 4.50 M	U	12.00	515.90	6,190.80
122	ARENA	M3	44	10.94	481.36
123	GRAVA 1 1/2"	M3	53	19.96	1,057.88
124	Zanja drenante en perímetro de muro	M	360	59.93	21,574.80
125	Enrocado	M2	15	4.86	72.9
			<b>SUBTOTAL 20:</b>		<b>35,870.86</b>
	<b>CERRAMIENTO</b>				
126	HORMIGON SIMPLE F'c=210kg/cm2	M3	25	228.59	5,714.75
127	HORMIGÓN CICLÓPEO	M2	22	73.94	1,626.68
128	CERRAMIENTO DE MALLA GALVANIZADA	M	388	38.76	15,038.88

129	PUERTA METÁLICA	M2	4	96.94	387.76
130	MURO DE GAVIONES	M3	820	54.35	44,567.00
			<b>SUBTOTAL 21:</b>		<b>67,335.07</b>
	<b>REPOSICION DE CAPA DE RODADURA (ADOQUINADO)</b>				
131	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON APARATOS	KM	16.51	273.11	4,509.05
132	ADOQUIN E=10 CM F'C=300 KG/CM2 (VEHICULAR)	M2	50	19.15	957.5
			<b>SUBTOTAL 22:</b>		<b>5,466.55</b>
	<b>REPOSICION DE CAPA DE RODADURA (ASFALTADO)</b>				
133	HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA, E=3"	M2	26,100.00	13.07	341,127.00
134	ASFALTO RC 250 PARA IMPRIMACIÓN	LT	39,150.00	1.03	40,324.50
135	MATERIAL DE BASE CLASE 2	M3	5,200.00	19.21	99,892.00
136	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	7,800.00	12.17	94,926.00
			<b>SUBTOTAL 23:</b>		<b>576,269.50</b>
	<b>SEÑALETICAS</b>				
137	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	6	149.05	894.3
138	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	40	77.05	3,082.00
139	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	30	77.05	2,311.50
140	MARCAS EN PAVIMENTO	M	16,500.00	0.41	6,765.00
141	PASO CEBRA	M2	3,056.00	8.11	24,784.16
142	TACHAS REFLECTIVAS BI DIRECCIONALES	U	2,064.00	3.77	7,781.28
143	TACHAS REFLECTIVAS UNI DIRECCIONALES	U	2,064.00	3.77	7,781.28
			<b>SUBTOTAL 24:</b>		<b>53,399.52</b>
	<b>ALCANTARILLADO SANITARIO - MERA -</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
144	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON APARATOS	KM	3.16	273.11	863.03
145	ROTURA PAVIMENTO ASFALTICO	M2	3,800.00	5.47	20,786.00
146	ROTURA DE BORDILLO	M	158.4	0.97	153.65
147	ROTURA DE ACERA	M2	190.08	1.43	271.81
148	REMOCION DE TUBERIA	M	1,800.00	1.36	2,448.00
			<b>SUBTOTAL 25:</b>		<b>24,522.49</b>
	<b>MOVIMNETO DE TIERRA - REDES</b>				
149	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR H=0 - 2.5 M	M3	10,000.00	2.12	21,200.00
150	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR H=2,51 - 4.50 M	M3	500	4.25	2,125.00
151	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	M2	3,400.00	0.71	2,414.00
152	ENTIBADO	M2	2,500.00	3.92	9,800.00
153	DESALOJO MATERIAL EXCAVACIÓN (VOLQUETA)	M3/KM	19,000.00	2.59	49,210.00
154	CAMA DE ARENA	M3	348.03	10.94	3,807.45
155	ACOSTILLADO DE TUBERIA MATERIAL FINO	M3	610	18.22	11,114.20
			<b>SUBTOTAL 26:</b>		<b>99,670.65</b>
	<b>TUBERIAS</b>				
156	TUBERIA PVC DIM_INT 200MM - UNION ELASTOMERICA	M	3,200.00	20.89	66,848.00
157	TUBERIA PVC DIM_INT 250 MM - UNION ELASTOMERICA	M	140	25.93	3,630.20
158	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO - TUB PARED ESTRUCTURADA PVC 160 MM	M	1,296.00	17.62	22,835.52
159	SILLA YEE DIM_INT=200X160 MM	U	140	27.97	3,915.80

160	SILLA YEE DIM_INT=250x160 mm	U	4	29.59	118.36
			<b>SUBTOTAL 27:</b>		<b>97,347.88</b>
	<b>POZOS DE REVISION</b>				
161	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=0 2.50 M	U	44.00	405.82	17,856.08
162	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=2.50 - 4.50 M	U	12.00	515.90	6,190.80
163	TAPA Y CERCO H. F. 220LB	U	56	219.42	12,287.52
			<b>SUBTOTAL 28:</b>		<b>36,334.40</b>
	<b>RELLENOS</b>				
164	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON SUELO NATURAL	M3	5,900.00	4.86	28,674.00
165	RELLENO CON MATERIAL MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	M3	620.00	7.86	4,873.20
			<b>SUBTOTAL 29:</b>		<b>33,547.20</b>
	<b>ESTRUCTURAS</b>				
166	CAJAS DE REVISION H.S. (0.60*0.60*0.60 LIBRE/TAPA DE H.A.	U	144.00	66.66	9,599.04
167	BORDILLO H.S. 0.14*0.40 F'C=180 KG/CM2	M	158.4	17.98	2,848.03
168	ACERA DE H.S. F'C=140KG/CM2 E=7CM SOBRE SUB-BASE 3 COMPACTADA	M2	190.02	16.45	3,125.83
169	HORMIGON SIMPLE PARA ESTRUCTURAS MENORES F'C=180 KG/CM2	M3	28.00	190.67	5,338.76
			<b>SUBTOTAL 30:</b>		<b>20,911.66</b>
	<b>PLANTAS DE TRATAMIENTO (2 PLANTAS EN LA PARROQUIA MERA)</b>				
	<b>PRELIMINARES</b>				
170	REPLANTEO Y NIVELACION CON APARATOS	M2	165.72	2.35	389.44
171	DESBROCE DE VEGETACIÓN	M2	700	2.88	2,016.00
			<b>SUBTOTAL 31:</b>		<b>2,405.44</b>
	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA - PLANTAS DE TRATAMIENTO</b>				
172	EXCAVACION A MAQUINA	M3	450	4.25	1,912.50
173	EXCAVACIÓN A MANO	M3	22.84	9.71	221.78
174	DESALOJO MATERIAL EXCAVACIÓN (VOLQUETA)	M3/KM	472.84	2.59	1,224.66
175	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO (COMPACTADOR)	M3	730.00	7.86	5,737.80
			<b>SUBTOTAL 32:</b>		<b>9,096.74</b>
	<b>ESTRUCTURAS - PLANTAS DE TRATAMIENTO</b>				
176	HORMIGON SIMPLE F'C=180 KG/CM2	M3	11	190.67	2,097.37
177	HORMIGON SIMPLE F'c=280 kg/cm2	M3	165	260.98	43,061.70
178	HORMIGON SIMPLE F'c=210kg/cm2	M3	6.56	228.59	1,499.55
179	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	13,965.56	2.04	28,489.74
			<b>SUBTOTAL 33:</b>		<b>75,148.36</b>
	<b>ACABADOS</b>				
180	ENLUCIDO INTERIOR CON IMPERMIABILIZANTE	M2	350	11.4	3,990.00
			<b>SUBTOTAL 34:</b>		<b>3,990.00</b>



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

INSTALACIONES					
181	TUBERIA PVC 90 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	18	3.29	59.22
182	TAPON PVC D=90 mm	U	36	4.45	160.2
183	CODO 90° PVC 90 MM	U	36	4.48	161.28
184	TEE PVC 90 mm	U	36	4.88	175.68
185	REDUCCION PVC 90X75MM	U	36	2.34	84.24
186	TUBERÍA PVC 75 MM TRAMOS CORTOS	M	7.2	3.29	23.69
187	REDUCCION PVC 90X50MM	U	36	2.34	84.24
188	TUBERIA PVC D=50 mm TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	117.76	2.87	337.97
189	CODO 45° PVC 50 MM	U	36	2.33	83.88
190	TUBERIA PVC 160 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	1,050.00	8.94	9,387.00
191	CODO 90° PVC 160 MM	U	16	10.9	174.4
192	CODO 45° PVC 160 MM	U	16	13.04	208.64
193	TAPON PVC D=160 mm	U	16	8.33	133.28
194	YEE PVC 160 MM	U	24	17.64	423.36
195	UNION GIBALUT 160 MM	U	16	37.09	593.44
196	VALVULA DE COMPUERTA H.F. 160 MM	U	8	761.89	6,095.12
197	TUBERIA DE ACERO 75 MM TRAMOS CORTOS VARIABLES	M	152.22	40.66	6,189.27
198	CODO 90° 75 MM ACERO	U	22	15.07	331.54
199	TEE ACERO 75 MM	U	64	41.47	2,654.08
200	COMPUERTA 0.40 X 0.70	U	4	61.78	247.12
201	COMPUERTA 0.40 X 0.40	U	6	76.78	460.68
202	REJILLA ACERO INOXIDABLE 0.60 X 1.20	U	2	26.33	52.66
203	BANDEJA ACERO INOXIDABLE 1.0 X 0.60	U	2	53.77	107.54
204	TAPA DE TOOL	U	11	35.51	390.61
205	TUBERIA PVC 400 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	106	63.73	6,755.38
206	JUNTA PVC	M	182.6	15.07	2,751.78
207	TUBERIA PVC 110 MM TRAMOS CORTOS VARIABLE	M	13	41.47	539.11
			<b>SUBTOTAL 35:</b>		<b>38,665.41</b>
POZOS DE REVISION					
208	POZOS DE REVISION HORMIGON SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=0 2.50 M	U	8.00	405.82	3,246.56
209	POZOS DE REVISION HORMIGON ARMADO SIMPLE F'C=210 KG/CM2 H=2.50 - 4.50 M	U	6.00	515.90	3,095.40
210	ARENA	M3	10.1	10.94	110.49
211	GRAVA 1 1/2"	M3	12.7	19.96	253.49
212	Zanja drenante en perímetro de muro	M	100	59.93	5,993.00
213	Enrocado	M2	8.2	4.86	39.85
			<b>SUBTOTAL 36:</b>		<b>12,738.79</b>
CERRAMIENTO					
214	HORMIGON SIMPLE F'C=210kg/cm2	M3	13.48	228.59	3,081.39
215	HORMIGÓN CICLÓPEO	M2	11.64	73.94	860.66
216	CERRAMIENTO DE MALLA GALVANIZADA	M	194	38.76	7,519.44
217	PUERTA METÁLICA	M2	2	96.94	193.88
218	MURO DE GAVIONES	M3	400	54.35	21,740.00
			<b>SUBTOTAL 37:</b>		<b>33,395.37</b>

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027

REPOSICION DE CAPA DE RODADURA (ASFALTADO)					
219	REPLANTEO Y NIVELACIÓN CON APARATOS	KM	2.53	273.11	690.97
220	HORMIGON ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA, E=3"	M2	3,850.00	13.07	50,319.50
221	ASFALTO RC 250 PARA IMPRIMACIÓN	LT	5,775.00	1.03	5,948.25
222	MATERIAL DE BASE CLASE 2	M3	782.9	19.21	15,039.51
223	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M3	1,174.36	12.17	14,291.96
				<b>SUBTOTAL 38:</b>	<b>86,290.19</b>
SEÑALETICAS					
224	SEÑALES INFORMATIVAS (2.40X1.20)M	U	1	149.05	149.05
225	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M	U	20	77.05	1,541.00
226	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M	U	15	77.05	1,155.75
227	MARCAS EN PAVIMENTO	M	2,531.15	0.41	1,037.77
228	PASO CEBRA	M2	448	8.11	3,633.28
229	TACHAS REFLECTIVAS BI DIRECCIONALES	U	317	3.77	1,195.09
230	TACHAS REFLECTIVAS UNI DIRECCIONALES	U	317	3.77	1,195.09
				<b>SUBTOTAL 39:</b>	<b>9,907.03</b>
				<b>TOTAL:</b>	<b>4,702,706.31</b>

## 2.5. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

- Considerar Art. 81 de la LOSNCP y Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

<b>Total:</b>	Si aplica
<b>Parcial 1:</b>	No aplica
<b>Parcial 2:</b>	No aplica
<b>Recepción provisional:</b> (Aplica exclusivamente en obras)	Una vez concluida la obra en el plazo establecido, de acuerdo al contrato firmado y la Ley de Contratación Pública.
<b>Recepción definitiva:</b> (Aplica exclusivamente en obras)	Una vez concluida la obra en el plazo establecido, de acuerdo al contrato firmado y la Ley de Contratación Pública.

## 2.6. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

	a) Anticipo	x	b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento	x
<b>Observaciones sobre las garantías:</b>	De acuerdo al monto, se establecerá en la elaboración de los TDR's y previo a la firma del contrato, como determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP y el nuevo Reglamento General de la LOSNCP. Compras Públicas y Procuraduría Sindica serán los encargados de establecer las garantías, en conjunto con OOPP.					
<b>Forma de Garantía:</b> Revisar Art. 73 de la LOSNCP	Se establecerá con la institución previo a suscripción de contrato.					

## 2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

	a) Total	x	b) Parcial

## 2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:

Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

<b>Aplica:</b>	SI	X	NO	Si aplica
----------------	----	---	----	-----------

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec



<b>Fórmula:</b>	FORMULA POLINÓMICA DEL PROYECTO VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION	
<b>2.9. MULTAS:</b> Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.		
<b>a) Retraso injustificado porcentaje diario:</b>	1 x 1000	
<b>b) justificación:</b>	Conforme el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.	
<b>Otras causas:</b> (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica	
	No aplica	
<b>2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)</b> (De ser necesario pueden ir como anexo)		
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	<b>Experiencia General:</b> (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP) Considerar Art. 37 de la Normativa Secundaria del SNCP.	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
	Justificación:	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
2	<b>Experiencia Específica:</b> (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP)	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
	Justificación:	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
3	<b>Experiencia del personal técnico:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
4	<b>Herramientas de trabajo:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
5	<b>Equipo o maquinaria mínimos:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
6	<b>Documentos habilitantes de la oferta:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
7	<b>Servicio pos venta:</b>	No aplica
<b>2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE</b> (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)		
No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	<b>Oferta económica:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
2	<b>Plazo propuesto:</b>	720 días
3	<b>Experiencia General adicional:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
4	<b>Experiencia Específica adicional:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
5	<b>Experiencia del personal técnico adicional:</b>	VER ARCHIVO CONDICIONES DE CONTRATACION
<b>2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:</b> .- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP .- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.		
Se adjunta especificaciones técnicas y/o términos de referencia.		



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Administración 2023 - 2027



### 3. CONCLUSIONES:

Con el fin de mantener dotado de servicios básicos, espacios públicos de calidad en el cantón mera, es necesario la ejecución del proceso de **“PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA** con el fin de brindar un servicio público de calidad.

### 4. RECOMENDACIONES:

Por lo antes mencionado me permito recomendar a usted se proceda con el trámite respectivo para el proceso de contratación; **“PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTON MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”** y previa verificación de disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la normativa legal vigente.

Se recomienda a la máxima autoridad realice los trámites correspondientes para ejecutar los trabajos necesarios para solventar esta necesidad.

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

<b>Elaborado por:</b>	Ing. Mauricio Cañarte	<b>Autorizado por:</b>	Arq. Daniel Manosalvas
<b>Cargo:</b>	Analista Fiscalizador	<b>Cargo:</b>	Director de Obras Publicas

*¡Nuestro compromiso es con el Pueblo!*



(03) 279-0141



www.municipiomera.gob.ec

